



R.U.N. 76-111-40-03-001-2021-00234-00

EJECUTIVO

Demandante: JOSE LISIMACO ACOSTA LOPEZ

Demandado: LUIS ALFONSO TORRES SANDOVAL

La Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.		
Agencias en derecho.....Folio 41	\$	420.000,00

TOTAL

\$ 695.000., 00

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/Cte

Buga Valle, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

Liquidó: ALBA MONICA



Rad.76-111-40-03-001- 2021-00234-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, para la revisión de la liquidación de costas correspondiente. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa", Queda para proveer. Buga Valle septiembre 28 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00234-00
DEMANDANTE: JOSE LISIMACO ACOSTA LOPEZ.
DEMANDADO: LUIS ALFONSO TORRES
SANDOVAL
AUTO INTERLOCUTORIO N°.2109

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintidos (2022)

APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto – fl.42 -, como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

ALBA.MONICA



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd3b09b4c1c0e9c373bf4b1543146434d31bc1632278684d24f7e9d7ad2a3c80**

Documento generado en 29/09/2022 07:46:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>